



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1368-2026-UNAP Iquitos, 19 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 2029-2026-FE-UNAP, presentado el 15 de octubre de 2026, por la decana de la Facultad de Enfermería (FE), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita a la rectora autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ica del 27 al 31 de octubre de 2026, en compañía de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, para que participen en el "X Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – X REDCUP ICA 2026 - II", que se realizará del 28 al 30 de octubre de 2026, en dicha ciudad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2026-FE-UNAP, del 15 de octubre de 2026, el Consejo de Facultad resuelve autorizar la licencia por capacitación de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, para participar en el "X Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – REDCUP Ica 2026-II", que se desarrollará los días 28,29 y 30 de octubre de 2026, en la ciudad de Ica; asimismo mediante Carta de Compromiso del 14 de octubre de 2026, doña Elena Lázaro Rubio de Sosa, identificada con DNI N° 05401777, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, se compromete a desarrollar la carga académica de la asignatura "Valoración del adulto y adulto mayor", del 27 al 31 de octubre de 2026, mientras dure la ausencia de la autoridad mencionada;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2026-FE-UNAP, del 15 de octubre de 2026, el Consejo de Facultad resuelve autorizar la licencia por capacitación de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, para participar en el "X Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – REDCUP Ica 2026-II", que se desarrollará los días 28,29 y 30 de octubre de 2026, en la ciudad de Ica; además mediante Carta de Compromiso del 14 de octubre de 2026, doña Josefa Cárdenas Urbina de Díaz, identificada con DNI N° 05242149, docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, se compromete a desarrollar la carga académica de la asignatura "Ética y Deontología", del 27 al 31 de octubre de 2026, mientras dure la ausencia de la docente mencionada;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución de la rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la decana de la Facultad de Enfermería (FE), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ica del 27 al 31 de octubre de 2026, de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, decana de la Facultad de Enfermería (FE) y de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1368-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo y a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para sufragar gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Ica/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo y doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Ruth Vichez Ramirez
RECTORA



[Firma]
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, FE, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int(2), Archivo(2).
mpc